

 Aduana Nacional	MANUAL DE PUESTOS	GNAGC
--	------------------------------	--------------

I. IDENTIFICACIÓN

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO CARGO FUNCIONAL: AGENTE EN CONTROL ADUANERO II CARGO PLANILLA: AGENTE COA 2 (Ítem N° 61)	1.2 UBICACIÓN UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
1.3 JERARQUÍA Categoría: OPERATIVO Nivel: 6°	1.4 DEPENDENCIA (Jefe Inmediato Superior) AGENTE COA I (Jefe Superior jerárquico) COMANDANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO
1.5 LUGAR DE TRABAJO COMANDO REGIONAL TARIJA	1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE) AGENTE COA III

II. DESCRIPCIÓN

2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO Elaborar los cuadernos de investigación y realizar las investigaciones y actividades inmersas en el proceso investigativo, bajo dirección funcional del Ministerio Público, además de apoyar en el control, prevención y represión del contrabando y el fraude aduanero, dirigiendo la ejecución de operativos conforme a disposiciones superiores y normativa legal vigente.

2.2 FUNCIONES PRINCIPALES a) Cumplir con el correcto desarrollo de las actividades investigativas. b) Notificar y tomar declaraciones a testigos dentro del territorio nacional en materia aduanera. c) Preservar los derechos y garantías fundamentales reconocidos a las personas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. d) Investigar ilícitos aduaneros. e) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus funciones de policía aduanera. f) Coadyuvar con los organismos administrativos correspondientes en la protección integral de los menores de edad. g) Coordinar las investigaciones de los casos con la Unidad Legal de la Aduana h) Realizar informes periódicos a su inmediato superior sobre los avances de los casos asignados. i) Coordinar con las diferentes instituciones públicas y privadas, para la acumulación de evidencias en los diferentes casos. j) Participar en la elaboración del cuaderno de investigaciones, aprehender a los presuntos delincuentes para ponerlos a disposición de las autoridades competentes. k) Coordinar las investigaciones de los casos bajo la dirección funcional del Ministerio Público. l) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. m) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional. n) Ejecutar órdenes de allanamiento emitidas por el juez competente en materia aduanera.
--



- o) Preservar y conservar el vehículo asignado con fines oficiales, reportar oportunamente necesidades de reparación, mantenimiento, fallas mecánicas o accidentes.
- p) Portar y utilizar armamento ligero para garantizar el efectivo cumplimiento de sus funciones específicas en la represión de los delitos aduaneros.
- q) Cumplir y hacer cumplir la normativa aduanera nacional y los convenios internacionales (leyes, decretos supremos, tratados internacionales y resoluciones de la Aduana Nacional) dentro del territorio aduanero nacional.
- r) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación.
- s) Brindar apoyo en actividades de vigilancia, allanamientos, aprehensiones y otros a requerimiento de la Unidad de Control Aduanero (UCA) o la Unidad de Control Aduanero Regional (URCA).
- t) Realizar la aprehensión de personas en delitos en flagrancia e inicio de investigaciones y poner a los aprehendidos a disposición de la autoridad pertinente.
- u) Realizar la custodia de medios de transporte en tránsito cuando fuere requerido expresamente por la Aduana Nacional.
- v) Realizar la adecuada custodia y conservación de las armas, municiones y otros equipos policiales que sean puestos a su cargo.
- w) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentre dentro el ámbito de su competencia.

2.3. RESULTADOS ESPERADOS (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

2.4 NORMAS A CUMPLIR

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

III. ESPECIFICACIÓN

3.1 REQUISITOS PROFESIONALES

FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE

1. Policía en el grado de Teniente o Subteniente.
2. Policía en el grado de Suboficial, Sargento o Cabo.

DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE

1. Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía.
2. Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial o Memorandum de incorporación a la Policía Boliviana (en caso de Policías de Complemento).

EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE

1. 2 años de experiencia en función de investigación operativa policial.



2. 1 año de experiencia en función de investigación operativa policial.

3.2 REQUISITOS PERSONALES

- EXIGENCIAS LEGALES**
- Contar con nacionalidad boliviana.
 - Ser mayor de edad.
 - Constancia de inscripción en el padrón electoral.
 - Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
 - Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
 - Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
 - Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
 - Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
 - No contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada.

- CUALIDADES PERSONALES**
- Honestidad.
 - Personalidad sólida y estable
 - Sólida formación humana, moral y ética.
 - Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
 - Iniciativa.
 - Actitud de Servicio.
 - Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
 - Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

- OTROS**
- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
 - Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
 - Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
 - Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
 - Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
 - Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
 - Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).
 - Hablar al menos 2 idiomas oficiales del Estado Plurinacional (deseable).

